



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 212 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 06 JUN. 2016

VISTO:

El Informe N° 598-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 211-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CPREC de la Unidad de Abastecimiento y sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – Pronied, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país. El mismo que asume a la Unidad Ejecutora 108 del Pliego 010 del Ministerio de Educación.

Que, el artículo 4° de la precitada norma establece que la organización y funciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – Pronied, se desarrollarán en el respectivo Manual de Operaciones que será aprobado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Educación; estableciendo además, que el mismo estará a cargo de un(a) Director(a) Ejecutivo(a) que será designado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Educación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU publicada el 30 de junio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – Pronied, la cual fue derogada por la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU de fecha 13 de enero de 2016.

Que, de acuerdo al artículo 14° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – Pronied, establece que la Oficina General de Administración es responsable de conducir, orientar y supervisar los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería, abastecimiento, así como de administrar la gestión documental y el archivo del Pronied, con el fin de asegurar una gestión eficiente y eficaz, conforme a la normatividad aplicable.

Que, el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 006-2016-MINEDU de fecha 06 de enero de 2016, se delegó a los jefes de las Oficinas de Administración de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Ministerio de Educación, durante el año 2016, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto a obligaciones que les correspondan sin intereses, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411 – “Ley del Sistema Nacional de Presupuesto”, establece que “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el año fiscal”.





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 212 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 06 JUN. 2016

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la precitada Ley establece “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce la obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización o el derecho del acreedor”.

Que, por otro lado el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo en el artículo 7° “EL organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no ha se abonado en el presupuesto correspondiente resolverá denegando o reconociendo el crédito u ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”.

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa.

Que, con fecha 09 de julio de 2015, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - Pronied suscribió el Contrato N° 100-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, con la empresa Ingeniería y Estudios de Andalucía S.L. (en adelante el Contratista), derivado del Concurso Público N° 001-2015-MINEDU/UE-108-1, Ítem N° 17, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: “Elaboración del estudio de Preinversión a nivel de perfil y expediente técnico a nivel de ejecución de obra del proyecto de Inversión pública mejoramiento de la prestación del servicio educativo de la I.E. N° 2038 Inca Garcilaso de la Vega, distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima” – Ítem 17; cuyo monto contractual es de S/ 446,606.40 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Seis con 40/100 Soles), incluido IGV; cuya forma de pago se realizará en pagos parciales y cuyo plazo de ejecución de la prestación es de ciento cuarenta y cuatro (144) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Que, mediante Oficio N° 113 recibido el 14 de octubre de 2015, el Gerente de Proyecto del Contratista, presentó la factura N° 000331 correspondiente al Segundo Entregable – Primer Producto del Contrato N° 100-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED.

Que, mediante Informe N° 306-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEPRE de fecha 19 de noviembre de 2015, el Equipo de Estudios de Preinversión informó a la Unidad de Estudios y Obras, que el Contratista ha cumplido con la ejecución del servicio correspondiente al Segundo Entregable – Primer Producto del Contrato N° 100-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, advirtiendo un retraso de 14 días calendarios.

Que, con fecha 23 de noviembre de 2015, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras emitió la Conformidad N° 843-2015, correspondiente al Segundo Entregable - Primer Producto del Servicio de





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 212 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 06 JUN. 2016

Consultoría del Contrato N° 100-2015-MINEDU-PRONIED, advirtiendo la existencia de retraso de 14 días calendario en la presentación del servicio.

Que, mediante Proveído N° 2857-2015-ME/PRONIED/OGA/UA de fecha 02 de diciembre de 2015, la Unidad de Abastecimiento remitió a la Unidad de Finanzas, el expediente de pago del Contratista con una aplicación de penalidad aplicar de S/ 17,368.03 (Diecisiete Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 03/100 Soles), correspondiente al Segundo Entregable - Primer Producto del Servicio de Consultoría del Contrato N° 100-2015-MINEDU-PRONIED.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 066 de fecha 04 de diciembre de 2015, la Unidad de Finanzas devolvió a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, entre otros el expediente de pago del Contratista correspondiente al Segundo Entregable - Primer Producto del Servicio de Consultoría del Contrato N° 100-2015-MINEDU-PRONIED, por encontrarse observado en la conformidad de servicios, toda vez que no se consideró correctamente el plazo que correspondería al servicio.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 069 de fecha 11 de diciembre de 2015, la Unidad de Finanzas devolvió a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, entre otros el expediente de pago correspondiente al Segundo Entregable - Primer Producto del Servicio de Consultoría del Contrato N° 100-2015-MINEDU-PRONIED, por encontrarse observado al no contar con disponibilidad presupuestal suficiente para realizar el registro de la fase de devengado.

Que, mediante Memorándum N° 6120-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 15 de diciembre de 2015, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la rebaja presupuestal de los Contratos N° 096 y N° 095 – 2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, para poder contar con la disponibilidad presupuestal y así poder cumplir con la ejecución presupuestal de los contratos devueltos por la Unidad de Finanzas.

Que, mediante Memorándum N° 2003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP de fecha 17 de diciembre de 2015, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto autorizó la rebaja de las certificaciones presupuestales de los Contratos N° 096 y N° 095 – 2015-MINEDU/VMGI-PRONIED.

Que, mediante Memorándum N° 6185-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 17 de diciembre de 2015, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la ampliación de certificación de los cinco (05) contratos observados.

Que, mediante Memorándum N° 2048-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP de fecha 22 de diciembre de 2015, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto emitió la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 101,903.76 (Ciento Un Mil Novecientos Tres con 76/100 Soles).

Que, mediante Memorándum N° 6412-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 28 de diciembre de 2015, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras remitió a la Oficina General de Administración los cinco (05) expedientes devueltos con sus respectivas facturas considerándose que se cuenta con la certificación presupuestal.





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 212 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 06 JUN. 2016

Que, mediante Memorándum N° 6495-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 30 de diciembre de 2015, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó la ampliación de Certificación Presupuestal de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), para poder pagar la certificación N° 967, correspondiente de la I.E. N° 2038 Garcilaso de la Vega, distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima.

Que, con correo electrónico de fecha 31 de diciembre de 2015, la Unidad de Finanzas pone en conocimiento a las diferentes áreas usuarias que solo se recepcionarán los expedientes de pago para devengar en el ejercicio correspondiente hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2015.

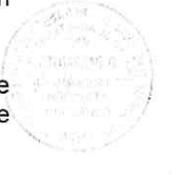
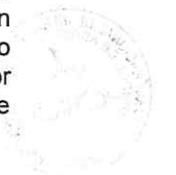
Que, mediante Memorándum N° 415-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 21 de enero de 2016, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras remitió a la Oficina General de Administración, el Informe N° 013-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEPRE emitido por el Equipo de Estudios de Preinversión, en la cual informan sobre las causales por las cuales no se abonó el pago del Segundo Entregable – Primer Producto (Estudios de Suelos, Levantamiento Topográfico – Perimétrico, Informe de Evaluación Estructural de Ingeniería, Cotización de Costos de Materiales de Construcción, Informe Técnico Integral), correspondiente al Contrato N° 100-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED.

Que, mediante Oficio N° 398-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 30 de marzo de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica remitió a la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación, el informe legal y técnico de la demanda arbitral presentada por el Contratista, correspondiente al Contrato N° 100-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED.

Que, mediante Informe Técnico N° 211-2016-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CPREC de fecha 13 de abril 2016, la Unidad de Abastecimiento con la conformidad de la Oficina General de Administración, concluye que existe la obligación de pago por parte del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - Pronied, a favor del Contratista, por el monto de S/ 31,262.44 (Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Dos con 44/100 Soles), correspondiente al Segundo Entregable – Primer Producto (Estudios de Suelos, Levantamiento Topográfico – Perimétrico, Informe de Evaluación Estructural de Ingeniería, Cotización de Costos de Materiales de Construcción, Informe Técnico Integral), del Contrato N° 100-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, con una aplicación de penalidad por aplicar de S/ 17,368.03 (Diecisiete Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 03/100 Soles), por el retraso de 14 días calendarios en la presentación del servicio.

Que, mediante Informe N° 563-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 03 de mayo de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica solicito a la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación precise si el pago del segundo entregable afecta el proceso arbitral iniciado.

Que, mediante Oficio N° 528-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OAJ de fecha 03 de mayo de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica hace la consulta a la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación, sobre la procedencia de pago del entregable sometido al proceso arbitral.





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 212 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 06 JUN. 2016

Que, mediante Oficio N° 5170-2016-MINEDU-PP de fecha 06 de mayo de 2016, la Procuraduría del Ministerio de Educación precisa que efectuará el pago de la factura al Contratista deduciendo o no la penalidad, no tendría mayor incidencia en el trámite de pago.

Que, mediante Informe Jurídico N° 598-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 10 de mayo de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que existe una obligación por parte del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - Pronied, ante la empresa Ingenieros y Estudios de Andalucía S.L., por un total ascendente a S/ 31,262.44 (Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Dos con 44/100 Soles), producto del Segundo Entregable – Primer Producto (Estudios de Suelos, Levantamiento Topográfico – Perimétrico, Informe de Evaluación Estructural de Ingeniería, Cotización de Costos de Materiales de Construcción, Informe Técnico Integral), debiendo señalar además, que dicha prestación cuenta con la conformidad respectiva emitida por el área usuaria.

Que, habiéndose cumplido con lo establecido en los artículos 3°, 6° y 7° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Deuda y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado y teniendo en cuenta el Informe Técnico y Jurídico en la cual concluyen sobre la existencia de la obligación de pago contraída por parte del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – Pronied, a favor de la empresa Ingenieros y Estudios de Andalucía S.L., por un total ascendente a S/ 31,262.44 (Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Dos con 44/100 Soles), producto del Segundo Entregable – Primer Producto (Estudios de Suelos, Levantamiento Topográfico – Perimétrico, Informe de Evaluación Estructural de Ingeniería, Cotización de Costos de Materiales de Construcción, Informe Técnico Integral), del Contrato N° 100-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED; es pertinente disponer dicho reconocimiento a fin de realizar el pago correspondiente.

Que, en ejercicio de sus facultades y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU que creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – Pronied; el Manual de Operaciones del Pronied aprobado por Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, la cual fue derogada por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU; la Ley N° 28411 "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto"; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que establece que la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración; la Resolución Ministerial N° 006-2016-MINEDU, que delega a las Oficinas de Administración la facultad de reconocer los adeudos de ejercicio anteriores y créditos devengados; la Resolución Directoral Ejecutora N° 172-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, que encargó las funciones de la Jefatura de la Oficina General de Administración del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – Pronied.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el reconocimiento de deuda a favor de la empresa Ingenieros y Estudios de Andalucía S.L., por un total ascendente a S/ 31,262.44 (Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Dos con 44/100 Soles), producto del Segundo Entregable – Primer Producto (Estudios de Suelos, Levantamiento Topográfico – Perimétrico, Informe de Evaluación Estructural de Ingeniería,





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 212 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 06 JUN. 2016

Cotización de Costos de Materiales de Construcción, Informe Técnico Integral), del Contrato N° 100-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, con una aplicación de penalidad por aplicar de S/ 17,368.03 (Diecisiete Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 03/100 Soles), por el retraso de 14 días calendarios en la presentación del servicio.

Artículo Segundo.- Encargar la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario 2016, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el reconocimiento de deuda a favor de la empresa Ingenieros y Estudios de Andalucía S.L., por un total ascendente a S/ 31,262.44 (Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Dos con 44/100 Soles), producto del Segundo Entregable – Primer Producto (Estudios de Suelos, Levantamiento Topográfico – Perimétrico, Informe de Evaluación Estructural de Ingeniería, Cotización de Costos de Materiales de Construcción, Informe Técnico Integral), del Contrato N° 100-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED.

Artículo Tercero.- Autorizar el abono a favor de la empresa Ingenieros y Estudios de Andalucía S.L., por un total ascendente a S/ 31,262.44 (Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Dos con 44/100 Soles), producto del Segundo Entregable – Primer Producto (Estudios de Suelos, Levantamiento Topográfico – Perimétrico, Informe de Evaluación Estructural de Ingeniería, Cotización de Costos de Materiales de Construcción, Informe Técnico Integral), del Contrato N° 100-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, con una aplicación de penalidad por aplicar de S/ 17,368.03 (Diecisiete Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 03/100 Soles), por el retraso de 14 días calendarios en la presentación del servicio.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Unidad de Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. JULIO CESAR ARAKAKI AZATO
Jefe (e) de la Oficina General de Administración
PRONIED

